



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



135

BUENOS AIRES, 13 SET 2007

VISTO el Expediente N° S01:0260836/2007 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES eleva a consideración de la mencionada Secretaría, el Componente: "PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Aporte Extraordinario para Atender la Crisis del Productor Misionero de Tabaco" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 74 de fecha 28 de diciembre de 2005, suscripto entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el Gobierno de la Provincia de MISIONES, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

M. E. y P. PROYECTO N°
10009

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 7° y 27, inciso a) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7° de la Ley N° 19.800 dispone que deberán ser atendidos los gastos que origine la implementación de medidas especiales, diferenciales o de emergencia para la superación de problemas puntuales que afectan al sector, y el Artículo 27, inciso a)



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



135

de la Ley N° 19.800 dispone la atención de los gastos requeridos para la implementación de acciones tendientes a la solución de problemas críticos económicos y sociales de las áreas tabacaleras que se caracterizan por régimen jurídico de la tierra con predominio de minifundios.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: "Aporte Extraordinario para Atender la Crisis del Productor Misionero de Tabaco", correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA", se brindará una compensación económica a los productores tabacaleros minifundistas de la Provincia de MISIONES, que han sufrido una significativa merma en su producción, lo que ha producido una emergencia económica que el gobierno de dicha provincia ha determinado asistir, a fin de salvar la situación social y económica del sector.

Que, en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de MISIONES ha decidido promover el citado Subcomponente: "Aporte Extraordinario para Atender la Crisis del Productor Misionero de Tabaco", cuyo organismo ejecutor será la Dirección General de Tabaco y Cultivos no Tradicionales, dependiente del MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES.

Que la Resolución N° 785 del 24 de noviembre de 1999 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, aprueba la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALI-

M. E. y P. PROYECTO Nº
10009



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Alimentaria"

135



MENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y su modificatorio N° 1.359 del 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, destinada al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Aporte Extraordinario para Atender la Crisis del Productor Misionero de Tabaco", por un monto total de PESOS VEINTE MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$20.025.650.-).

ARTICULO 2°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución será destinada a asistir económicamente las Actividades de "Pérdidas de ingresos del FET por caída en la producción", "Ayuda Extraordinaria al Productor de Criollo Misionero" y "Reconocimiento del mayor nivel de insumos empleado en la producción de Burley".

M. E. y P.
PROYECTO Nº
10009



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



135

ARTICULO 3°.- El organismo responsable será el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 4°.- El organismo ejecutor será la Dirección General de Tabaco y Cultivos no Tradicionales, dependiente del MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 5°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 6°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 7°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución no se hubiese efectivizado la transferencia de fondos respectiva, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTICULO 8°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 9°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVI-

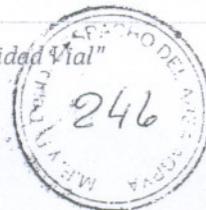
M. E. y P.
PROYECTO Nº

10009



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



DAD TABACALERA", Subcomponente: "Aporte Extraordinario para Atender la Crisis del Productor Misionero de Tabaco", por un monto de PESOS VEINTE MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$20.025.650.-), será transferido desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable, a la Cuenta del BANCO MACRO BANSUD - Sucursal Posadas, Cuenta Corriente N° 3-001-0000001902-2, desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado.

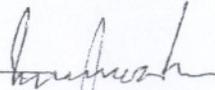
ARTICULO 10.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEyProd.- 5000/357-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 11.- Regístrese, comuníquese y archívese.

~~4~~
104

RESOLUCION N° 135

M. E. y P. PROYECTO N°
10009


Dr. JAVIER M. de URQUIZA
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos